

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA 12/03/2019 DEL SERVICIO DE AYUDAS MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE PROPONE RESOLVER LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION 10.1.8.2 SISTEMAS AGRARIOS DE ESPECIAL INTERES PARA LAS POBLACIONES DE AVES DE LOS ARROZALES ANDALUCES, CAMPAÑA 2016

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 26 de mayo de 2015, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectuó la convocatoria para el año 2015, y mediante Resolución de 25 de enero de 2016 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, se efectúa su convocatoria para el año 2016 de las solicitudes anuales de pago de la Medida 10: Agroambiente y Clima, correspondiente entre otras a la **Operación 10.1.8.2 Sistemas Agrarios de especial interés para las poblaciones de aves de los arrozales andaluces** al amparo del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente propuesta provisional de resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente propuesta provisional de resolución del Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud anual de pago de la ayuda a la Medida 10: Agroambiente y Clima, 10.1.8.2 Sistemas Agrarios de especial interés para las poblaciones de aves de los arrozales andaluces, campaña 2016, que incluye anexo con la relación de expedientes, así como las incidencias por las que se encuentran afectados.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud del Decreto del Presidente 02/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 103/2019, de 12 de febrero por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 dentro de la Medida 10: Agroambiente y Clima. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las Ayudas: el 75 % de la ayuda total aportados con Fondos Europeos FEADER, el 14,25 % de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (CAPDER) y 10,75 % de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

TERCERO: La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada Operación, entre ellas la **10.1.8.2 Sistemas Agrarios de especial interés para las poblaciones de aves de los arrozales andaluces.**

VISTOS; el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

SE PROPONE PROVISIONALMENTE

PRIMERO: APROBAR LAS CUANTÍAS CORRESPONDIENTES A CADA BENEFICIARIO, RELATIVAS A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE LA AYUDA A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION: 10.1.8.2 SISTEMAS AGRARIOS DE ESPECIAL INTERES PARA LAS POBLACIONES DE AVES DE LOS ARROZALES ANDALUCES, CAMPAÑA 2016, a las personas que se relacionan en el anexo adjunto de la



presente propuesta provisional de resolución, formada por 3 expedientes, que empieza por AGRICOLA PERALTA SL con NIF ****1865* y termina en GONZALO DE BUSTOS IGNACIO con NIF ****1772*

SEGUNDO: Proceder a la publicación de la presente propuesta provisional de resolución de conformidad con los artículos 59.6 b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

JEFE DE SERVICIO DE AYUDAS
MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO

Fdo.: Manuel Aguilar Reyes



EL SUBDIRECTOR DE GESTION
Y CONTROL INTEGRADO DE AYUDAS

Fdo. Juan José Soler García



SEVILLA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>PRIMA ADICIONAL (3)</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
AGRICOLA PERALTA SL	****1865*	8800014	NO	2ª

IMPORTES POR ANUALIDAD

PRIMA BÁSICA

	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	8.402,01 €	8.402,01 €	8.402,01 €	8.402,01 €	8.402,01 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	78,70 €	78,70 €	78,70 €	78,70 €	78,70 €
NÚMERO DE UNIDADES	106,76	106,76	106,76	106,76	106,76

RESUMEN DE UNIDADES

PRIMA BÁSICA

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>Sup. Propuesta (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Propuesto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
71	SISTEMAS AGRARIOS ESPECIAL INTERES AVES ARROZALES	106,76		106,76	0,00	106,76	8.401,58	8.402,01	8.401,58	8.401,58
TOTAL		106,76	106,76	106,76		106,76	8.401,58	8.402,01	8.401,58	8.401,58

RECINTOS PROPUESTOS

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>G.PAGO</u>	<u>PEND. MEDIA (%)</u>	<u>SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)</u>	<u>SUP. CONV. SIGPAC (ha)</u>	<u>SUP. CERTIF. (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)</u>	<u>SUP. DEC. REDUCIDA (ha)</u>	<u>SUP. PROPUESTA (ha)</u>
4070009	41-079-008-00005-002	80205 ARROZ-PUNTAL	R	71	0,35	1,98	1,98	1,98		1,98			1,98	1,98
4070010	41-079-008-00005-003	80205 ARROZ-PUNTAL	R	71	0,25	10,90	10,90	10,90		10,90			10,90	10,90
4070012	41-079-008-00005-004	80205 ARROZ-PUNTAL	R	71	0,19	4,10	4,10	4,10		4,10			4,10	4,10
4070014	41-079-008-00005-008	80205 ARROZ-PUNTAL	R	71	0,24	5,10	5,10	5,10		5,10			5,10	5,10
4070016	41-079-008-00022-001	80205 ARROZ-PUNTAL	R	71	0,33	26,85	26,85	26,85		26,85			26,85	26,85
4070017	41-079-008-00005-010	80205 ARROZ-PUNTAL	R	71	1,23	1,56	1,56	1,56		1,56			1,56	1,56
4070018	41-079-014-00014-001	80205 ARROZ-PUNTAL	R	71	0,99	3,20	3,20	3,20		3,20			3,20	3,20
4070019	41-079-014-00002-011	80205 ARROZ-PUNTAL	R	71	0,88	4,39	4,39	4,39		4,39			4,39	4,39
4070020	41-079-014-00014-007	80205 ARROZ-PUNTAL	R	71	0,56	13,77	13,77	13,77		13,77			13,77	13,77
4070021	41-079-014-00014-006	80205 ARROZ-PUNTAL	R	71	1,10	3,54	3,54	3,54		3,54			3,54	3,54
4070023	41-079-014-00014-014	80205 ARROZ-PUNTAL	R	71	0,50	3,44	3,44	3,44		3,44			3,44	3,44
4070024	41-079-014-00014-016	80205 ARROZ-PUNTAL	R	71	0,28	6,45	6,45	6,45		6,45			6,45	6,45
4070025	41-079-014-00014-010	80205 ARROZ-PUNTAL	R	71	1,06	0,48	0,48	0,48		0,48			0,48	0,48
4070026	41-079-014-00014-011	80205 ARROZ-PUNTAL	R	71	1,00	0,31	0,31	0,31		0,31			0,31	0,31
4070027	41-079-014-00014-012	80205 ARROZ-PUNTAL	R	71	0,37	6,56	6,56	6,56		6,56			6,56	6,56
4070028	41-079-014-00014-015	80205 ARROZ-PUNTAL	R	71	1,43	3,83	3,83	3,83		3,83			3,83	3,83
4070029	41-079-014-00014-019	80205 ARROZ-PUNTAL	R	71	0,78	2,69	2,69	2,69		2,69			2,69	2,69
4070031	41-079-020-00001-001	80205 ARROZ-PUNTAL	R	71	1,12	1,70	1,70	1,70		1,70			1,70	1,70
4070033	41-079-021-00001-002	80205 ARROZ-PUNTAL	R	71	1,77	4,09	4,09	4,09		4,09			4,09	4,09
4070034	41-079-021-00001-003	80205 ARROZ-PUNTAL	R	71	1,54	1,82	1,82	1,82		1,82			1,82	1,82

RESUMEN DE PAGOS

<u>IMPORTE (Euros)</u>				
	<u>PROPUESTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>
Propuesto a pagar	8.401,58	6.301,19	903,17	1.197,22

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>	<u>IMPORTE (Euros)</u>				
							<u>PROPUESTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>	
PRIMA BÁSICA	8.401,58	8.401,58	0,00	0,00	0,00	0,00	8.401,58	6.301,19	903,17	1.197,22	
TOTAL							8.401,58	6.301,19	903,17	1.197,22	

DETALLE DE COMPROMISOS MULTIANUALES

PRIMA BÁSICA

Tipo Compromiso

Fecha realización

S Asistencia por parte del agricultor, al menos, a una jornada formativa relacionada con los compromisos agroambientales, la cual será realizada durante los cuatro primeros años del periodo de compromiso.

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

80305	Cultivo, variedad, regimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo III.I, Orden 26 mayo 2015) Ref:4070022 Recinto:41-079-014-00014-009 Cultivo:80205 ARROZ-PUNTAL Regadío Uso:IM
80313	El recinto declarado no forma parte de ninguna API reconocida o con superficie certificada cero. Ref:4070022 Recinto:41-079-014-00014-009 Cultivo:80205 ARROZ-PUNTAL Regadío
80331	Solicita recinto que no está comprometido para la operación. Ref:4070022 Recinto:41-079-014-00014-009 Cultivo:80205 ARROZ-PUNTAL Regadío



<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>PRIMA ADICIONAL (3)</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
GONZALO DE BUSTOS ALFONSO FERNANDO	****4389*	8800007	NO	2ª

IMPORTES POR ANUALIDAD**PRIMA BÁSICA**

	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	1.919,89 €	1.919,89 €	1.919,89 €	1.919,89 €	1.919,89 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	116,64 €	116,64 €	116,64 €	116,64 €	116,64 €
NÚMERO DE UNIDADES	16,46	16,46	16,46	16,46	16,46

RESUMEN DE UNIDADES**PRIMA BÁSICA**

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>Sup. Propuesta (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Propuesto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
71	SISTEMAS AGRARIOS ESPECIAL INTERES AVES ARROZALES	16,46		16,46	0,00	16,46	1.919,89	1.919,89	1.919,89	1.919,89
TOTAL		16,46	16,46	16,46		16,46	1.919,89	1.919,89	1.919,89	1.919,89

RECINTOS PROPUESTOS

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>G.PAGO</u>	<u>PEND. MEDIA (%)</u>	<u>SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)</u>	<u>SUP. CONY. SIGPAC (ha)</u>	<u>SUP. CERTIF. (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)</u>	<u>SUP. DEC. REDUCIDA (ha)</u>	<u>SUP. PROPUESTA (ha)</u>
4069892	41-012-049-00075-001	80205 ARROZ-PUNTAL	R	71	0,19	6,91	6,91	6,91		6,91			6,91	6,91
4069910	41-012-049-00076-001	80205 ARROZ-PUNTAL	R	71	0,27	9,55	9,55	9,55		9,55			9,55	9,55

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)				
	<u>PROPUESTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>
Propuesto a pagar	1.919,89	1.439,92	206,39	273,58

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>	<u>PROPUESTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>
PRIMA BÁSICA	1.919,89	1.919,89	0,00	0,00	0,00	0,00	1.919,89	1.439,92	206,39	273,58
TOTAL							1.919,89	1.439,92	206,39	273,58

DETALLE DE COMPROMISOS MULTIANUALES**PRIMA BÁSICA**

<u>Tipo</u>	<u>Compromiso</u>	<u>Fecha realización</u>
S	Asistencia por parte del agricultor, al menos, a una jornada formativa relacionada con los compromisos agroambientales, la cual será realizada durante los cuatro primeros años del periodo de compromiso.	01/03/2017



APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

GONZALO DE BUSTOS IGNACIO

NIF

****1772*

EXPEDIENTE

8800010

PRIMA ADICIONAL(3)

NO

ANUALIDAD DE PAGO

2ª

IMPORTE POR ANUALIDAD**PRIMA BÁSICA**

	2015	2016	2017	2018	2019
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	1.924,56 €	1.924,56 €	1.924,56 €	1.924,56 €	1.924,56 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	116,64 €	116,64 €	116,64 €	116,64 €	116,64 €
NÚMERO DE UNIDADES	16,50	16,50	16,50	16,50	16,50

RESUMEN DE UNIDADES**PRIMA BÁSICA**

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Propuesta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Propuesto	Importe tras sobredec.
71	SISTEMAS AGRARIOS ESPECIAL INTERES AVES ARROZALES	16,50			0,00	16,50	1.924,56	1.924,56	1.924,56	1.924,56
TOTAL		16,50	16,50	16,50		16,50	1.924,56	1.924,56	1.924,56	1.924,56

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPR.(1) (ha)	SUP. CONY. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIF. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. PROPUESTA (ha)
4069929	41-012-049-00070-001	80914	ARROZ-GUADIAGRÁN	R	71	0,38	11,77	11,77	11,77		11,77			11,77	11,77
4069930	41-012-049-00069-001	80914	ARROZ-GUADIAGRÁN	R	71	0,53	4,73	4,73	4,73		4,73			4,73	4,73

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)			
FEADER			
PROPUESTO	(Eje 2)	MAGRAMA	CAPDER
Propuesto a pagar	1.924,56	1.443,42	274,25

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

										IMPORTE (Euros)										
										FEADER										
										PROPUESTO	(Eje 2)	MAGRAMA	CAPDER							
PRIMA BÁSICA	Importe Calculado	1.924,56	Importe prereduc.	1.924,56	Admisibilidad y compromisos	0,00	Presentación tardía	0,00	Omisión declaración	0,00	Condicionabilidad	0,00	PROPUESTO	1.924,56	(Eje 2)	1.443,42	MAGRAMA	206,89	CAPDER	274,25
TOTAL												1.924,56	1.443,42	206,89	274,25					

DETALLE DE COMPROMISOS MULTIANUALES**PRIMA BÁSICA**

Tipo	Compromiso	Fecha realización
S	Asistencia por parte del agricultor, al menos, a una jornada formativa relacionada con los compromisos agroambientales, la cual será realizada durante los cuatro primeros años del periodo de compromiso.	01/03/2017

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

64 La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.

Sevilla, a 12 de marzo de 2019

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento

Fdo.: Manuel Aguilar Reyes



Operación 10.1.8.2: Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves de los arrozales andaluces.

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	Informativo
3	Fecha de presentación tardía (art 6 de la orden de 12 de marzo de 2015)	Aplica penalización
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativo
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativo
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.3)	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.99)	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
218	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.12)	Recinto no admisible
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Recinto no admisible
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Se aplica el porcentaje de reducción calculado
7138	Código de prima voluntaria indicada en el recinto, no correcto o nulo para la operación 10.1.8.2. (Orden de 26 de mayo de 2015, art.18).	Efecto en el pago
80302	Titular no inscrito en ninguna Agrupación de Producción Integrada del cultivo solicitado. (Requisito anexo I, Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible al régimen
80305	Cultivo, variedad, regimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo III.I, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
80306	Superficie admisible para la ayuda menor que la mínima requerida (anexo I, Orden 26 de mayo de 2015)	Exclusión expediente operación.
80307	Recinto incompatible por estar solicitado para otra Exclusión expediente operación (anexo II, Orden 26 mayo 2015).	Recinto no admisible
80312	La superficie resuelta para el grupo de pago no supera la mínima requerida	Reducción admisibilidad
80313	El recinto declarado no forma parte de ninguna API reconocida o con superficie certificada cero (Compromiso anexo 1, Orden 26 mayo 2015).	Reducción admisibilidad
80314	El recinto declarado no consta con la misma superficie en la API	Reducción admisibilidad
80329	No participa de un sistema de seguimiento técnico y de verificación de los compromisos agroambientales acreditada a través de una entidad de certificación en producción integrada, reconocida para tal fin.	Reducción por admisibilidad
80330	Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas.	Exclusión expediente operación.
80331	Solicita recinto que no está comprometido para la operación.	Recinto no admisible
86001	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad
86003	Expediente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación
87001	Expediente que tiene un segundo año de pago cero	Exclusión expediente operación

Sevilla, a 12 de marzo de 2019

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento



Fdo.: Manuel Aguilar Reyes

